



**Resolución de Oficina de Administración
N° 00048-2025-SENACE-GG/OA**

San Isidro, 9 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00013-2025-SENACE-GG-OA-LOG/CP de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el Especialista II en Control Patrimonial y el Memorando N° 00233-2025-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 06 de junio de 2025, de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; la cual, conforme a lo establecido en su artículo 3, es de aplicación para todas las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales; asimismo, el numeral 52.2 del citado artículo señala que la disposición final se prueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, señala que los actos de disposición son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, con Resolución de Oficina de Administración N° 00045-2025-SENACE-GG/OA de fecha 26 de mayo de 2025, se aprobó la baja de treinta y cinco (35) bienes muebles por la causal de falta de idoneidad del bien, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, la Asociación Emaús Virgen del Carmen ingresó la Carta N° 200-2025/SLCTD-EMV de fecha 07 de mayo de 2025, solicitando la donación de bienes muebles dados de baja por Senace, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, en el marco expuesto, la Unidad de Logística, a través del Informe Técnico N° 00013-2025-SENACE-GG-OA-LOG/CP de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el Especialista II en Control Patrimonial de la Unidad de Logística, recomienda proceder con la donación de treinta y cinco (35) bienes muebles patrimoniales propiedad del Servicio Nacional de Certificación Ambiental – SENACE a favor de la Asociación Emaús Virgen del Carmen, indicando que la solicitud cumple con los requisitos señalados en el numeral 65.1 del artículo 65 de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Con el visado de la Unidad de Logística y del Especialista II en Control Patrimonial;

De conformidad con las atribuciones establecidas por la Ley N° 29968 Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) y por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM y la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la donación de treinta y cinco (35) bienes muebles patrimoniales, cuyo código patrimonial, descripción y valor se encuentran descritas en el Anexo denominado “Descripción de Bienes muebles propuestos para baja por la causal de falta de idoneidad del bien”, a favor de la Asociación Emaús Virgen del Carmen, entidad sin fines de lucro.

Artículo 2°. - Encargar a Control Patrimonial de la Unidad de Logística que proceda a la formalización de la entrega de los bienes muebles materia de donación a la Asociación Emaús Virgen del Carmen, suscribiendo el Acta de Entrega-Recepción en representación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.

Artículo 3°. - Remitir una copia de la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Control Previo, la Unidad de Logística – Control Patrimonial del Senace, a efectos de que realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente resolución y anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: <https://www.gob.pe/senace>

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS SANDOVAL MORENO
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA DONACION DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN

N.°	CODIGO DEL BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO 30/04/2025	CAUSAL	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	746438810002	ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA/PLOMO	2.00X0.95X0.74	SIN SERIE	MALO	1503.0201	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
2	746438810032	ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA/PLOMO	0.86X0.60X0.72	SIN SERIE	MALO	1503.0201	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
3	746438810048	ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA/PLOMO	2.25X0.60X0.75	SIN SERIE	MALO	1503.0201	27.35	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
4	746438810082	ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA/PLOMO	1.20X0.60X0.74	SIN SERIE	MALO	1503.0201	25.20	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
5	746438810099	ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA/PLOMO	1.20X0.60X0.74	SIN SERIE	MALO	1503.0201	48.75	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
6	746438810169	ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA/PLOMO	1.20X0.60X0.74	SIN SERIE	MALO	9105.0303	899.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
7	746441860024	ESTANTE DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	0.90X0.35X0.47	SIN SERIE	MALO	1503.0201	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
8	746441860053	ESTANTE DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	0.90X0.35X0.47	SIN SERIE	MALO	1503.0201	16.51	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
9	746441860076	ESTANTE DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	0.90X0.35X0.47	SIN SERIE	MALO	1503.0201	25.76	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
10	746441860114	ESTANTE DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	0.75X0.35X0.47	SIN SERIE	MALO	9105.0303	590.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
11	746441860115	ESTANTE DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	0.75X0.35X0.46	SIN SERIE	MALO	9105.0303	590.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
12	746459830007	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA/PLOMO	1.40X0.60X0.75	SIN SERIE	MALO	1503.0201	436.98	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

13	746450560020	MESA DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.00X1.00X0.76	SIN SERIE	MALO	9105.0303	426.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
14	746451860013	MESA DE METAL Y MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO/BLANCO	1.20X0.70X0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	524.12	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
15	746473050004	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCA	1.55X2.03	SIN SERIE	MALO	1503.0201	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
16	746473050013	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCA	1.65X2.00	SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
17	746428640003	CASILLERO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.80X0.20X0.73	SIN SERIE	MALO	1503.0201	312.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
18	746488310038	SILLON GIRATORIO (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	1503.0201	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
19	746470340006	PEDESTAL DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	106.2	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
20	746481870022	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	370.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
21	746481870030	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	165.20	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
22	746481870044	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	165.20	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
23	746481870078	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	240.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
24	746481870081	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	240.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
25	746481870094	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	199.59	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
26	746481870096	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	199.59	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
27	746481870098	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	199.59	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
28	746481870101	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	199.59	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
29	746481870114	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	199.59	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
30	746481870118	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	199.59	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

31	746481870127	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	199.59	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
32	882225250002	EXTINTOR	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	9105.0301	135.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
33	746483900136	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	178.08	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
34	746488310026	SILLON GIRATORIO (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	1503.0201	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
35	746488310029	SILLON GIRATORIO (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	NO APLICA	SIN SERIE	MALO	1503.0201	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	SAN ISIDRO
									TOTAL	7,196.48		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.